	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
	ACTA ACLARATORIA DE AMPLIACIÓN No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3635 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CB INGENIEROS S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3283 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: VERTICAL DISEÑOS S.A.S

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 10/11/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	30/04/2024	30/04/2024	9/05/2024	10/05/2024
1	N/A	26/08/2024	26/08/2024	12/09/2024	13/09/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 813.656.279,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 11/10/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Una vez evaluada la solicitud de Ampliación suspensión del contrato 3283 de 2023 presentada por el contratista mediante oficio No. CTO-3283-173 el día 12 de Septiembre del presente año, donde justifica la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 del contrato en mención, esta interventoría considera pertinente aprobar la ampliación a la suspensión solicitada considerando las condiciones actuales presentadas con el suministro de mezcla asfáltica para la ejecución de las actividades de obra.

Durante el último periodo se han presentado una serie de incumplimientos en el suministro de mezcla asfáltica por parte de la planta de Galíndez, estos incumplimientos son justificados en los bloqueos presentados en la vía panamericana en los últimos meses, realizados en su mayoría por las comunidades étnicas del sector. Por esta razón se han retrasado el suministro de cemento asfaltico 60/70 que es la principal materia prima para la preparación de la mezcla asfáltica MDC-19.

Además de lo anterior, la planta de mezcla asfáltica de Galíndez perteneciente a la empresa de Ingeniería De Vías, a presentado daños en sus equipos, y teniendo en cuenta los bloqueos presentados en la vía, se han generado retrasos en la entrega de los repuestos, así como problemas en la movilización de los técnicos hasta la planta de mezcla asfáltica aquí mencionada.

Considerando lo anteriormente mencionado, la planta de mezcla asfáltica de Galíndez comenzará un proceso de mantenimiento correctivo y preventivo de manera general a todos sus equipos incluyendo la reparación y montaje de unos generadores eléctricos. Estas actividades se extenderán por 18 días, desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 12 de septiembre de 2024.

Y teniendo en cuenta que las causales que motivaron la solicitud de suspensión No. 2, descritas anteriormente, no han sido superadas, es pertinente la ampliación del a la suspensión No. 2 al contrato de obra.

Es por ello que, con el fin de cumplir con el objeto del contrato 3635 de 2023 y poder ejercer supervisión permanente, esta interventoría presenta a su vez solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 del contrato de interventoría por un periodo igual a la ampliación de la suspensión del contrato de obra la cual corresponde, incluyendo la suspensión y la ampliación, al periodo comprendido entre el 26 de Agosto de 2024 y el 30 de septiembre de 2024, con fecha de reanudación del 01 de octubre de 2024.

Se suscribe la presente Aclaratoria a la Ampliación No 1 de la Supensión No 2 teniendo en cuenta que la nueva fecha de terminación es el 29 de octubre de 2024 y no el 28 de octubre de 2024 como se estableció en la Amplicación menciondada.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Una vez revisada la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 presentada por CB INGENIEROS S.A.S al contrato de interventoría 3635 DE 2023, el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideran VIABLE conceder la ampliación a la suspensión en el tiempo solicitado, incluyendo la suspensión y la ampliación, desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, con fecha de reinicio del 01 de octubre de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 26 (Día) de AGOSTO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 1 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 29 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: MIGUEL ANGUEL SALGADO PACHECO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202097298 CND

Nombre: ÁLVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: JORGE EDUARDO MEDINA IDROBO
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 19202-40631 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.